



MINISTERIO DE HACIENDA Y  
CRÉDITO PÚBLICO

1.1 Oficina Asesora de Jurídica

Doctora  
**CAROLINA CORCHO MEJÍA**  
Ministra  
**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
Carrera 13 N° 32—76, piso 1  
Bogotá D.C. Cundinamarca  
Correo electrónico: [correo@minsalud.gov.co](mailto:correo@minsalud.gov.co)



Radicado: 2-2022-039202

Bogotá D.C., 2 de septiembre de 2022 16:14

**Radicado entrada 1-2022-071285**  
**N° Expediente 190/2022/PETICONGRE**

Asunto: Traslado por competencia. Proposición aditiva 02 a la proposición 02/2022 de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Respetada Señora Ministra,

Cordialmente me permito informarle que en este Ministerio fue recibida la proposición aditiva indicada en el Asunto, mediante la cual se cita a esta Cartera a una audiencia de control político ante la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, la cual tiene por objeto discutir la necesidad de crear los llamados impuestos “saludables” en el marco de proyecto de ley de reforma tributaria. De la lectura de la referida proposición, y de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 4107 de 2011<sup>1</sup>, se encontró que la información solicitada en la pregunta 3 en lo resaltado a continuación, se refiere a temas de la competencia del Ministerio a su cargo:

**“3. ¿Cuáles son las proyecciones estimadas sobre los impactos de estos impuestos en el consumo de bebidas azucaradas y alimentos ultraprocesados y en las enfermedades asociadas a su consumo?”.** (resaltado fuera del texto)

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta el carácter prioritario de las proposiciones de control político presentadas por los congresistas de la República, de conformidad con el artículo 249 de la Ley 5ª de 1992<sup>2</sup> y con fundamento en el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015<sup>3</sup>, que sustituyó al artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>4</sup>, me permito remitir copia del referido cuestionario, para su conocimiento y fines pertinentes.

1 Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social.

2 Por la cual se expide el Reglamento del Congreso; el Senado y la Cámara de Representantes.

3 Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



## MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio

Página 2 de 2

Finalmente, agradezco remitir a este Ministerio copia de la respuesta que su entidad emita directamente al Congreso de la República.

Cordialmente

**OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMÍREZ**  
Asesor Oficina Asesora de Jurídica

**ANEXOS:** lo anunciado.

**Revisó:** Oscar Januario Bocanegra Ramírez

**Elaboró:** Edgar Federico Rodríguez Aranda

**UJ - 910/22**

Firmado digitalmente por: OSCAR JANUARIO BOCANEGRA RAMIREZ

ASESOR 1020-8

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

[relacionciudadano@minhacienda.gov.co](mailto:relacionciudadano@minhacienda.gov.co)

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

E48hKQAK 2px0 YfJx uTtt NoCF wUQ=

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>